

ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 , A TRAVÉS DEL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS

El artículo 73 del RD 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que cuando un puesto de trabajo queda vacante o próximo a quedar vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de Comisión de Servicios y subsidiariamente sustitución vertical, con personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Las Comisiones de Servicio y sustituciones verticales tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. En el supuesto de sustitución horizontal la persona sustituta ocupará el puesto hasta la efectiva incorporación del o de la titular.

La Resolución de fecha 02/02/2024 de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativos a los procesos de provisión temporal mediante comisión de servicios y sustitución vertical sobre puestos que se encuentren vacantes o vertical de aquellos puestos dotados presupuestariamente que no se encuentren desempeñados por su titular en los órganos judiciales, Fiscalías e Institutos de Medicina Legal, así como en aquellos servicios y unidades en los que su Relación de Puestos de Trabajo prevé la cobertura de sus puestos con personal de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial. También tiene por objeto la Adscripción provisional del personal sin reserva del puesto de trabajo que reingresa al servicio activo, y la movilidad por razones de salud que cuenta con un procedimiento propio regulado en el artículo 12 de esta Resolución.

Estando próximas a quedar vacantes la plazas indicadas en el ANEXO I de esta convocatoria, se hace necesario proceder a su cobertura provisional, en atención al interés del Servicio Público y siguiendo los principios de eficiencia, agilidad y eficacia, de conformidad con la regulación realizada por la Resolución antes citada.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales , por la que se delegan competencias en las persona titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante el sistema de comisión de servicios, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como mantener los mismos hasta la toma de posesión:

- a. Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CALABRUS MARIN	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6YXAX2Y8EDTJ6X2FQTXY7VPM	PÁG. 1/3	



- b. **Acreditar fehacientemente con cualquier medio** estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. **La falta de esta acreditación podría ser causa de exclusión.**
- c. Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.
- d. En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b).

SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para presentar solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de Justicia, Administración Local y Función Pública de Jaén, en el **registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía**, en el **Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén** y demás lugares establecidos en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de la presente resolución.

El personal interesado deberá presentar con la solicitud documentación que acredite los requisitos y méritos alegados, salvo que esta documentación obre ya en poder de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

TERCERA.- Publicidad: la presente convocatoria y la resolución de la misma serán publicadas en el portal ADRIANO (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>)

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, se podrá interponer, ante este órgano, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación/Publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

ANEXO 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CALABRUS MARIN	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6YXAX2Y8EDTJ6X2FQTXy7VPM	PÁG. 2/3	



PLAZAS OFERTADAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS

CUERPO DE MÉDICOS FORENSES

- SEDE CENTRAL JAÉN 2 PLAZAS
- SEDE ÚBEDA 2 PLAZAS

TOTAL 4 PLAZAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN CARLOS CALABRUS MARIN

03/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmU6YXAX2Y8EDTJ6X2FQTX7VPM

PÁG. 3/3

